

RESOLUCIÓN No. 40-24
10 de octubre de 2024



"Por la cual se extienden las fechas del calendario del proceso electoral establecido mediante la Resolución No. 16-24, para las campañas publicitarias de las propuestas de los representantes docentes y estudiantes, con sus respectivos suplentes, y las votaciones ante el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo."

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO – UNITECNAR

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 18 de 2019 y

CONSIDERANDO,

Que la Resolución N. 16-24, "Por medio de la cual se extienden la representación de los actuales representantes del Consejo Superior establecido mediante Resolución No 14-23; y se convoca para el IIP2024 proceso de Elecciones de representantes de Docente y Estudiante, ante el Consejo Superior, con sus respectivos suplentes".

Que la Resolución No. 16-24 contiene el cronograma de fechas para todo el proceso electoral, pero debido a inconvenientes, no se logró completar las campañas de los representantes en redes sociales y otros medios, ni se cumplió con el porcentaje de las votaciones a través del software habilitado para tal fin en la institución.

Que, dado que el porcentaje de participación en el proceso electoral fue inferior al mínimo establecido (40%), tanto para docentes (23.61%) como para estudiantes (2.27%), es necesario ampliar las fechas del calendario para cumplir con los requisitos del Acuerdo No. 18 de 2019.

Que, conforme al Acuerdo No. 18 de 2019, en su artículo 6, "cuando el procedimiento establecido presente vicios en su ejecución, o resulte fallido o nulo por no cumplirse alguno de los requisitos establecidos, el Rector expedirá una Resolución anulando el proceso de selección y convocará nuevamente a elecciones". es por ello que se procede a extender las fechas del calendario del proceso anterior.

Que es necesario que la Secretaría General y Jurídica, una vez expedida la presente Resolución, solicite a la Dirección de Comunicaciones que se encargue de las campañas publicitaria de las propuestas de los representantes, y al prestador de servicios de sistemas – *Nivus*, que habilite el software consulta estudiantil y consulta docente para las votaciones en las nuevas fechas.

En consecuencia,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Extiéndanse las fechas del calendario del proceso electoral para la elección de los representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR, de la siguiente manera:

PROCESO	FECHAS
1. Campañas Publicitarias de las propuestas de los Representantes	15 al 26 de octubre de 2024
2. Votación Electrónica	28 al 31 de octubre de 2024
3. Publicación de la Resolución	12 de noviembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia de las representaciones de estudiantes y docentes será de un (1) año, contado a partir de la fecha de la Resolución Rectoral con la publicación de los resultados.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese y publíquese en la página web de la Fundación www.unitecnar.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena, a los 10 días del mes de octubre de 2024.



DIONISIO FERNANDO VELEZ TRUJILLO
Rector



MARIA MERCEDES VILLALBA PORTO
Secretaria General y Jurídica



UNITECNAR

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO

